



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
iprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2021-00041
DEMANDANTE: STEFANY RAMIREZ NIÑO
DEMANDADO: MAURICIO SERRATO MOLINA

Guataquí, Cund., Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda ejecutiva presentada por la señora **STEFANY RAMIREZ NIÑO**, se observa que cumple con los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C. G. del P., y dado que el título a ejecutar fundamenta la acción al contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí,

RESUELVE :

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de **MAURICIO SERRATO MOLINA** y en favor de **STEFANY RAMIREZ NIÑO** por las siguientes cantidades:

1.- Por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 750.000 oo)** por concepto del capital adeudado conforme al título ejecutivo aportado con la demanda.

2.- Por los intereses Moratorios desde que se hizo exigible la obligación y hasta que se cancele en su totalidad, a la tasa más alta certificada por la superintendencia financiera.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión de conformidad a lo establecido en el decreto 806 de 2020. Prevéngasele para que cancele la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes o proponga las excepciones del caso dentro de los diez (10) días siguientes.

TERCERO: Sobre **COSTAS** se resolverá oportunamente.

CUARTO: Se reconoce personería a la señora **STEFANY RAMÍREZ NIÑO** quien actúa en nombre propio.

NOTIFIQUESE :

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS